



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1382-2016-UNAP  
Iquitos, 23 de noviembre de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 030-2016-FEU-UNAP, presentado el 03 de noviembre de 2016, por el presidente del Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU), sobre modificación de la Resolución Rectoral n.º 1117-2016-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1117-2016-UNAP, de fecha 19 de setiembre de 2016, se resuelve aprobar el presupuesto para la elaboración de la revista científica "Conocimiento Amazónico" 2012 al 2016, correspondiente a los períodos 2012, 2013, 2014 y 2015 (8 volúmenes) así como del período 2016 (1er. y 2do. Semestre), cuyo monto asciende a la suma de S/. 38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, mediante oficio de visto, don Alberto José Bazán Ferrando, presidente del Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU), solicita al rector modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1117-2016-UNAP, precisando que debe decir: cuyo monto asciende a la suma de S/.57,000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 soles) en vez de la suma de S/38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles);

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el presidente del Directorio del Fondo Editorial Universitario (FEU);

Con el informe del jefe (e) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP), contenido en el Oficio n.º 867-2016-J-OGPP-UNAP;

De conformidad con la Ley n.o 30372 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Modificar los alcances de la Resolución Rectoral n.º 1117-2016-UNAP, del 19 de setiembre de 2016, quedando redactado de la siguiente manera:

DICE:

"....cuyo monto asciende a la suma de S/38,600.00 (Treinta y ocho mil seiscientos y 00/100 soles)...."

DEBE DECIR:

"...cuyo monto asciende a la suma de S/.57,000.00 (Cincuenta y siete mil y 00/100 soles)..."

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral n.º 1117-2016-UNAP.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre  
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori  
SECRETARIO GENERAL (e)